



**Acuerdo Marco 27/22. Suministro e instalación de mobiliario de oficina, aulas y salones de actos, archivos y bibliotecas, colegios mayores, cocina y electrodomésticos y urbano y exteriores en la UCM. Expediente 2022/005485**

Con carácter previo a la tramitación de un contrato basado consulte las instrucciones generales en <https://www.ucm.es/tramitacion-de-los-contratos-basados>

Que se completarán con las siguientes

### **1.-Objeto**

El objeto de este AM es la adquisición del equipamiento incluido en sus lotes

Además de los productos y equipamiento, se incluye en el acuerdo marco, en las condiciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas, la posibilidad de solicitar los siguientes servicios:

- Servicio de instalación
- Servicios de mantenimiento y reparación

En el caso de contratos mixtos, con prestaciones correspondientes a contratos de suministro y a contratos de servicios, las distintas prestaciones se registrarán por las disposiciones aplicables a cada tipo de contrato. En el Documento de licitación se detallará el régimen jurídico aplicable a cada una de ellas.

#### Suministros con precio unitario y entregas sucesivas

A través de este acuerdo marco pueden solicitarse suministros que requieran entregas sucesivas (porque caduquen, porque no puedan almacenarse,...) y cuyo precio se fije por unidades.

El presupuesto del contrato se fija estimativamente teniendo en cuenta las compras realizadas en años anteriores.

El contrato se adjudica por un plazo determinado (máximo 5 años) y durante este plazo se podrá requerir al contratista la entrega de los bienes cuando sean necesarios por el precio y con las condiciones que haya ofrecido al celebrarse la segunda licitación.

No existe un compromiso de compra ya que el número de entregas se subordina a las necesidades de la Administración.

### **2.-¿Cómo se adjudican los contratos basados?**

#### Adjudicación directa



A) Los contratos basados de valor estimado igual o inferior a 50.000,00 euros podrán adjudicarse directamente a la empresa, que, disponiendo del suministro con las características técnicas requeridas, cumpla con alguno de los siguientes requisitos:

- Haber quedado mejor posicionada en la licitación, en el lote en el que se incluya el equipamiento objeto del contrato. Este requisito no es aplicable cuando haya más de una empresa con la misma puntuación. En este caso se tramitará una segunda licitación en la que el número de empresas a invitar se determinará de acuerdo con las instrucciones del punto 21.2.3
- Ofrecer las características físicas, técnicas o de calidad requeridas para el equipamiento o servicio solicitado, debiendo quedar acreditadas en el expediente la motivación de la necesidad y la condición de la empresa propuesta como única empresa adjudicataria del AM que reúne estas características. Esta condición podrá acreditarse adjuntando al expediente la consulta previa a todas las empresas del lote.
- Ser la única empresa en el lote en el que se incluya el equipamiento o servicio objeto del contrato que suministre el pedido en el plazo requerido de acuerdo con las condiciones de su oferta.

No obstante, se podrá realizar una segunda licitación con el fin de obtener mejores precios, condiciones de entrega, definir las funcionalidades del equipamiento, las condiciones de la garantía o para establecer las características de los servicios asociados al suministro del equipamiento.

C) Contratos de cualquier importe en los siguientes casos:

- Cuando no exista competencia por razones técnicas.
- Cuando proceda la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial, que deberán documentarse mediante el correspondiente certificado de exclusividad emitido por la empresa.
- La no existencia de competencia por razones técnicas y la protección de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial solo se aplicarán cuando no exista una alternativa o sustituto razonable y deberán documentarse mediante el correspondiente certificado de exclusividad emitido por la empresa.
- Cuando proceda la fabricación del suministro para fines de investigación, experimentación, estudio o desarrollo.
- Cuando se trate de entregas adicionales efectuadas por el proveedor inicial que constituyan bien una reposición parcial de suministros o instalaciones de uso corriente,



o bien una ampliación de los suministros o instalaciones existentes, si el cambio de proveedor obligase al órgano de contratación a adquirir material con características técnicas diferentes, dando lugar a incompatibilidades o a dificultades técnicas de uso y de mantenimiento desproporcionadas. La duración de tales contratos, no podrá, por regla general, ser superior a tres años.

### Segunda licitación

Se realizará una segunda licitación, en todo caso en los contratos basados de valor estimado superior a 50.000,00 euros.

### **3.-¿Es necesario Documento de Licitación para pedir ofertas?**

Se solicitará oferta mediante documento de licitación, en todo caso, e independientemente de que haya o no una segunda licitación, en aquellos contratos basados:

- De valor estimado superior a 15.000,00 euros
- En los de cualquier importe en los que se incluya un servicio asociado al suministro del mobiliario solicitado, con objeto de establecer las condiciones de adjudicación y ejecución del contrato.

### **4.-¿Cómo se piden las ofertas?**

Cuando se tramite una segunda licitación se invitará a las empresas del correspondiente lote que estén en condiciones de ejecutar el objeto del contrato con las siguientes precisiones:

- a) Suministros cuyo valor estimado no esté sujeto a regulación armonizada: se podrá solicitar oferta a un mínimo de tres empresas, previa justificación en el expediente que deberá ser aprobada por el órgano de contratación. En los contratos basados de valor estimado superior a 50.000,00 euros la solicitud de ofertas se realizará por el Servicio de Contratación
- b) Suministros cuyo valor estimado esté sujeto a regulación armonizada: Se solicitará oferta a todas las empresas adjudicatarias del correspondiente lote del acuerdo marco que estuvieran en condiciones de realizar el objeto del contrato basado.

### **5.-Criterios de valoración**

Además del precio podrán considerarse todos o alguno/s de los criterios siguientes:

- Plazo de entrega.
- Plazo de garantía.



- Calidad de los productos; valorándose aspectos tales como: la solidez, la durabilidad, los materiales y acabados, y el comportamiento frente al fuego.
- Características medioambientales de los productos.
- Ergonomía.
- Accesibilidad de las personas con discapacidad, indicando las características requeridas, la o las categorías de muebles a las que se aplicará este criterio y, en su caso, el número de unidades.
- Modularidad, versatilidad y funcionalidad.
- Flexibilidad y capacidad de adaptación al puesto de trabajo.
- Adaptabilidad a las necesidades específicas de la Administración.
- Diseño y estética.
- Otros criterios vinculados con el objeto del contrato

Asimismo, si el órgano interesado aprecia la necesidad, podrá solicitar a las empresas en el documento de licitación que presenten un proyecto relativo al suministro a llevar a cabo para juzgar la adecuación de las proposiciones al espacio en que van a instalarse los muebles. Este proyecto se valorará como criterio sometido a juicio de valor y su puntuación no podrá exceder del 15 % de la puntuación total.

La utilización de todos o algunos de los mencionados criterios de adjudicación, se hará en función de las características específicas de cada contrato.

#### **6.-Adjudicación:**

- En los contratos de valor estimado inferior a 15.000 euros adjudicados directamente sin documento de licitación el contrato se adjudica mediante el pedido y su aceptación por el contratista.
- En los contratos de valor estimado inferior a 15.000 euros adjudicados directamente utilizando un documento de licitación o adjudicados mediante una segunda licitación, el Gerente/Jefe de Servicio emitirá Resolución de adjudicación y la notificará, a todos los licitadores.
- En los contratos de valor estimado igual o superior a 15.000 euros, el centro gestor hará propuesta de adjudicación y tras la fiscalización de conformidad por la Intervención, el Vicegerente de Contratación Administrativa dictará Resolución de Adjudicación que se remitirá al centro gestor para su notificación a todos los licitadores. En los contratos basados de valor estimado superior a 50.000,00 euros, la notificación se realizará por el Servicio de Contratación a través de PLACSP



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

### **7.- Plazo de ejecución**

El plazo máximo de entrega de los bienes será el ofertado por los adjudicatarios en la licitación de los acuerdos marco y puede consultarse en la página web

### **8.-Garantía**

No procede exigir garantía definitiva ya que los adjudicatarios constituyeron una garantía global en el acuerdo marco

### **9.-Plazo de garantía**

El plazo de garantía mínimo es de 24 meses, contados a partir de la fecha de recepción de los productos. Este plazo se verá ampliado en la oferta presentada por los adjudicatarios al acuerdo marco y puede consultarse en la página web

Además, los adjudicatarios han ofertado un plazo de disponibilidad de recambios.